

Oficio: U.A.I.P. 3052/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 30 de noviembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe popular de la Insurgencia"

C. Diana Trujillo.  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 02518220, el día 22 de noviembre de 2020, misma que a la letra dice:

- "Buenos días. 1. Tomando como referencia el Art. 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato, cuántos y cuáles son los periodos establecidos para tomar vacaciones. 2. ¿En cuánto tiempo puede un empleado tomar vacaciones en las dependencias municipales de Guanajuato, tomando en cuenta el día de su ingreso como 16 de febrero del 2020? 3. ¿Es cierto que el periodo para tomar vacaciones es de enero a junio y de agosto a diciembre, por lo que, si uno ingresa a trabajar en febrero ya no tiene derecho a vacaciones en todo el año, solamente puede tomar las vacaciones de diciembre por ser Institucionales? 4. ¿Quién aprueba si un empleado puede o no tomar vacaciones, el Jefe directo y/o de área, o la encargada del área técnica administrativa? 5. ¿Es cierto que los empleados municipales tienen derecho a vacaciones 2 veces al año más las vacaciones Institucionales? 6. Cuando mi dependencia de trabajo no quiere otorgarme vacaciones, ¿A quién debo recurrir? ¿Cuál es el procedimiento que debo seguir para que se me hagan valer mis derechos como servidor público municipal?". (sic).

Se remiten copia simple del siguiente: **Oficio DRH/0952/2020**, suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, misma que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato





**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



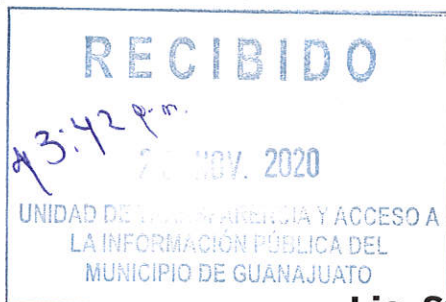
Guanajuato, Gto. 26 de noviembre de 2020.  
"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"  
Oficio No. DRH/0952/2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública del Municipio de Guanajuato.**  
**PRESENTE**

En alcance a su oficio signado con el número **U.A.I.P. 2970/2020** turnado a esta Dirección a mi cargo, por medio del cual hace distintos planteamientos con relación al derecho del periodo vacacional, me permito manifestar lo siguiente:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato el trabajador tiene derecho a 10 días hábiles continuos por cada 6 meses de servicio ininterrumpido, los periodos vacacionales fueron establecidos y autorizados mediante Sesión Ordinaria número 28 de fecha 27 de enero de la presente anualidad, bajo ese mismo sentido se desprende que el trabajador podrá disfrutar de dicho periodo vacacional posterior a los 6 meses de servicio cumplido, asimismo informo que la persona facultada para autorizar cada periodo vacacional es el Director de cada Centro Gestor respectivamente. El trabajador tiene derecho a disfrutar de su periodo vacacional y de las vacaciones institucionales siempre y cuando no sea estrictamente necesaria la prestación de sus servicios, no obstante hago de su conocimiento que para cualquier duda con relación a los derechos laborales el trabajador podrá acudir a la Coordinación de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos.

Sin otro particular por el momento le reitero mi consideración distinguida.



**ATENTAMENTE**

**Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz**  
**Directora de Recursos Humanos**

PRESIDENCIA MUNICIPAL